

58.	C Santander	12.650	( 30-	1)	García Caloca, Julio Gabriel.
59.	A Soria	16.619	( 25-	1)	Garijo Ruiz, Angel.
60.	A Soria	14.600	( 24-	1)	De Miguel Casas, Angel.
61.	C Soria	11.764	( 23-	1)	Barrio Pérez, Javier.
62.	C Teruel	10.943	( 97-	3)	Sancho Pascual, Gerardo Jacinto.
63.	A Valladolid	16.569	( 86-	1)	Esteban Frades, Santiago.
64.	B Valladolid	12.414	( 66-	1)	Ordóñez Marcos, Julio José.
65.	A Zaragoza	18.880	( 41-	1)	Miranda Martín, Enrique.

## ANEXO II

### Relación de concursantes excluidos

Apellidos y nombre: Suárez Falcón, María Dolores. Causa: Documentación fuera de plazo.

Apellidos y nombre: Balboa de Paz, Augusto. Causa: No cumple los requisitos.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3880** RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Industria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas.

Vacantes puestos de trabajo en la Secretaría de Estado de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Secretaría de Estado de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de esta Secretaría de Estado.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Industria.

3.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la administración laboral sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos para los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de diez puntos.

2. Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por del desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 8, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C y D.

3.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4. Cursos.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento, se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5, de la base cuarta, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Resolución, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a las restantes Escalas de organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de ocho puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Secretario general del organismo que actuará como Presidente.

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del departamento al que pertenecen los puestos convocados.

Un Inspector de Servicios del Ministerio.

Un funcionario del área de Recursos Humanos.

El Jefe de Área de Recursos Humanos del organismo, que actuará como Secretario.

Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las organizaciones sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO), ELA-STV (Eusko Languilleen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos) y CIG (Convergencia Intersindical Galega).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por Resolución de esta Secretaría de Estado se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración,

antes del inicio de sus reuniones, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Departamento para conocimiento general y, en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los órganos colegiados.

Décima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Secretaría de Estado de Industria en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la Resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicado, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionamiento o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Secretaría de Estado de Industria acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 16 de julio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**ANEXO I**

Núm. de orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Comple. Destino	Complemen. Específico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS			
						AD	GR	Cuerpos	Titula. Acadé.		Méritos	Punt. Max.		
1	<b>OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS</b>	4	MADRID	26	1.146.768	AE	A	EX11	21100	Tramitación de los recursos interpuestos la formulación de las correspondientes propuestas de resolución, así como determinadas labores de coordinación y control de las propuestas formuladas.	- Formación específica en Propiedad Industrial.	6		
	UNIDAD DE APOYO										TECNICO SUPERIOR N.26	- Experiencia acreditada en la resolución de recursos administrativos.	4	
												TÉCNICO SUPERIOR N.24	- Apoyo en la tramitación de los recursos interpuestos y en la formulación de las correspondientes propuestas de resolución.	6
													- Experiencia en la resolución de recursos administrativos o en la tramitación y examen de signos distintivos o invenciones.	4
													JEFE SERVICIO RELACIONES CON LOS TRIBUNALES	- Experiencia en la supervisión y elaboración de certificaciones solicitadas por Tribunales y anotaciones de cargas registrales y otras incidencias.
- Amplios conocimientos en Propiedad Industrial	4													
JEFE SERVICIO EXPEDIENTES TRIBUNALES	- Experiencia en supervisión y control de remisión de expedientes y ejecución de sentencias.	6												
	- Amplio conocimiento en Propiedad Industrial	4												
JEFE SECCION PERSONAL	- Experiencia en unidades de personal.	3												
	- Tramitación de expedientes de personal.	5												
	- Conocimiento informático a nivel usuario.	2												

Núm. de orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Comple. Destino	Complemen. Específico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Títula. Acadé.		Méritos	Punt. Max.
6	JEFE SECCION INFORMACION	1	MADRID	24	403.020	AE	B	EX11	---	Responsable de la unidad de Información administrativa y de Propiedad Industrial y apoyo al Jefe de Servicio.	- Amplios conocimientos de Propiedad Industrial. - Experiencia en unidades de atención al público. - Experiencia en gestión administrativa. - Conocimientos ofimáticos a nivel usuario.	4 3 2 1
7	JEFE SECCION APOYO Y MANTENIMIENTO	1	MADRID	22	65.040	AE	B/C	EX11	---	Tramitación y apoyo en expedientes relacionados con la gestión de inmuebles. Control y gestión de facturas. Seguimiento de los trabajos de mantenimiento.	- Experiencia en gestión administrativa de inmuebles. - Experiencia en mantenimiento de edificios. - Conocimientos de ofimáticos.	4 4 2
8	AUXILIAR OFICINA N.10	1	MADRID	10	290.796	AE	D	EX11	---	Control de registros de entrada y salida y apoyo al Jefe de la Unidad	- Experiencia en puesto similar - Conocimientos de ofimáticos.	6 4
9	AUXILIAR OFICINA N.10	2	MADRID	10	290.796	AE	D	EX11	---	Atención al público y recepción de documentación.	- Experiencia en atención al público. - Conocimientos de tramitación administrativa. - Conocimientos de Ofimáticos.	3 5 2
<b>DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS</b>												
10	JEFE SECCION MARCAS SERVICIO 1 Y 2	1	MADRID	24	590.640	AE	A/B	EX11	---	- Dirigir y controlar las funciones de la Sección encaminadas al examen y resolución de las marcas de servicios. Coordinar los criterios de examen de los Examinadores y firmar las propuestas de resolución.	- Formación en materia de signos distintivos. - Conocimiento y experiencia en la tramitación de los mismos.	5 5

Núm. de orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Comple. Destino	Complemen. Especifico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Títula. Acadé.		Méritos	Punt. Max.
11	JEFE SECCION APOYO ACTUACIONES ADMIVAS.	1	MADRID	22	65.040	AE	B/C	EX11	---	- Control, clasificación y distribución a las Areas de Examen de las incidencias que tienen entrada en el Departamento. Confección diaria del registro de salida del Departamento. Anotación de cambios de domicilio y personaciones en los diferentes expedientes. Apoyo al Servicio de Actuaciones Administrativas.	- Conocimientos en materia de Propiedad Industrial. - Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.	3 7
12	JEFE SECCION EXAMEN Y CLASIFICACION	1	MADRID	22	65.040	AE	B/C	EX11	---	-Atender consultas relacionadas con la clasificación de productos o servicios y los elementos figurativos. Examen y resolución de expedientes de signos distintivos.	- Conocimientos en materia de Propiedad Industrial. - Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos	3 7
13	EXAMINADOR N.20	2	MADRID	20	325.344	AE	B/C	EX11	---	- Examen y resolución de expedientes de signos distintivos.	- Formación en materia de signos distintivos. - Experiencia en la tramitación de los mismos.	5 5
14	EXAMINADOR N.18	2	MADRID	18	325.344	AE	B/C	EX11	---	- Examen y resolución de expedientes de signos distintivos.	- Formación en materia de signos distintivos. - Experiencia en la tramitación de los mismos.	5 5
15	EXAMINADOR N. 16	3	MADRID	16	221.724	AE	B/C	EX11	---	- Examen y resolución de expedientes de signos distintivos.	- Formación en materia de signos distintivos. - Experiencia en la tramitación de los mismos.	5 5
16	JEFE NEGOCIADO N.14	1	MADRID	14	65.040	AE	C/D	EX11	---	- Control de las tareas propias de un Pult de Auxiliares.	- Experiencia en la realización de las tareas propias del Grupo Auxiliar.	10

Núm. de orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Comple. Destino	Complemen. Especifico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Títula. Acadé.		Méritos	Punt. Max.
17	DEPARTAMENTO DE PATENTES Y MODELOS  TECNICO SUPERIOR EXAMINADOR N.26	18	MADRID	26	1.146.768	AE	A	EX11	2A012	Realización de estudios e informes sobre patentes e Informes sobre el Estado de la Técnica.	- Experiencia en realización de estudios e informes sobre patentes e Informes sobre el Estado de la Técnica.	4
											- Experiencia en utilización de bases de datos.	4
											- Conocimientos de idiomas.	2
18	TECNICO SUPERIOR EXAMINADOR N.26	2	MADRID	26	1.146.768	AE	A	EX11	2A012	Examen y resolución de expedientes de Patentes y Modelos. Informes de recursos e Informes para Tribunales.	- Experiencia en examen y resolución de Patentes y Modelos.	6
											- Experiencia en la utilización de bases de datos de literatura técnica.	2
											- Conocimiento de Inglés y/o francés.	2
19	TECNICO MEDIO GESTION PATENTE EUROPEA	1	MADRID	20	325.344	AE	B	EX11	---	Tramitación expedientes de solicitudes internacionales de Patentes.	- Experiencia en tramitación de expedientes de Propiedad Industrial.	6
											- Experiencia en tramitación de expedientes de carácter general administrativo.	4
20	JEFE NEGOCIADO N.14	1	MADRID	14	65.040	AE	D	EX11	---	Tramitación de expedientes de Patentes y Modelos. Grabación de Datos.	- Conocimiento de tramitación administrativos.	5
											- Ofimática.	5
	DEPARTAMENTO DE INFORMACION TECNOLOGICA											
21	TECNICO SUPERIOR EXAMINADOR N.26	3	MADRID	26	1.044.264	AE	A	EX11	---	Realización de estudios e informes sobre patentes e Informes sobre el Estado de la Técnica	- Experiencia en realización de estudios e informes sobre patentes e Informes sobre el Estado de la Técnica.	4
											- Experiencia en utilización de bases de datos.	4
											- Conocimientos de idiomas	2

Núm. de orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Compla. Destino	Complemen. Especifico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Títula. Acadé.		Méritos	Punt. Max.
22	JEFE SECCION FONDO DOCUMENTAL	1	MADRID	24	590.640	AE	A/B	EX11	---	Coordinación, ordenación y administración de los fondos documentales de la OEPM.	- Titulación en Biblioteconomía y Documentación. 5 - Experiencia en la gestión de fondos documentales. 3 - Experiencia y conocimientos sobre documentación de patentes. 2	
23	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	22	1.044.264	AE	A	EX11	---	Realizar análisis de aplicaciones y desarrollo de los mismos en el entorno de grandes ordenadores.	- Experiencia en análisis y programación. 4 - Experiencia en S.O. GCOS8 y/o UNIX. 2 - Experiencia en Bases de Datos. 4	
24	JEFE EXPLOTACION	1	MADRID	19	645.688	AE	B/C	EX11	---	Gestión administración y soporte a usuarios de entornos cliente-servidor GCOS8/UNIX/WINDOWS	- Experiencia en entorno Windows y Visual Basic. 4 - Experiencia y conocimientos en administración y soporte: Unix, multimedia y discos ópticos. 4 - Experiencia en desarrollos en Clipper o Dbase. 2	
25	JEFE NEGOCIADO PUBLICACION DISCO OPTICO	1	MADRID	16	65.040	AE	B/C	EX11	---	Preparación de publicaciones de documentos en disco óptico.	- Experiencia en informática. 4 - Experiencia en publicaciones. 4 - Experiencia en documentación 2	
	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES											
26	JEFE SERVICIO	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A	EX11	---	Funciones de estudio e informe en Derecho en materia de Propiedad Industrial. Elaboración de Proyectos de Acuerdos de Cooperación Internacional en materia de Propiedad Industrial. Participación en Grupos Técnicos de trabajo internacionales. Asesoramiento al Director del Departamento.	- Conocimiento especializado del Derecho interno de Propiedad Industrial. 3 - Conocimiento especializado del Derecho Internacional en materia de Propiedad Industrial. 3 - Conocimiento de los procedimientos relativos a la propiedad industrial. 2 - Dominio hablado y escrito de Inglés y francés o alemán. 2	



Núm. de orden	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Núm. Puestos	LOCALIDAD	Nivel Comple. Destino	Complemen. Específico Anual	ADSCRIPCION				DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECIFICOS	
						AD	GR	Cuerpos	Titula. Acadé.		Méritos	Punt. Max.
27	<b>INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INDUSTRIAL</b>  <b>UNIDAD DE APOYO DIRECTOR GENERAL</b>  JEFE NEGOCIADO N.14	1	MADRID	14	290.796	AE	C/D	EX11	---	- Apoyo a la Secretaría Particular del Director General.  - Funciones de secretaria del Consejero Técnico del Director.	- Experiencia en puesto similar (Secretarías de Dirección y Subdirección).  - Experiencia administrativa en tramitación de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro y empresas, en especial aquellas de apoyo a la PYME.  - Experiencia administrativa en la elaboración y tramitación de Programas de Apoyo a la PYME Industrial.  - Conocimientos acreditados de Informática a nivel de usuario (WP 5.1, Hardward Graphics).	2  3  3  1

ANEXO II

CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dña \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguiente extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Cuerpo o Escala \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
Administración a la que pertenece (1) \_\_\_\_\_ Titulaciones Académicas (2) \_\_\_\_\_

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo  Servicios especiales  Servicios Comunidades Autónomas  Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión \_\_\_\_\_  
Fecha traslado \_\_\_\_\_

Excedencia voluntaria Art.29 3.Ap Ley 30/84  Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo \_\_\_\_\_  
Fecha cese servicio activo (3) \_\_\_\_\_

Otras situaciones \_\_\_\_\_

3. DESTINO ACTUAL:  Definitivo (4)  Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local \_\_\_\_\_

Denominación de Puesto \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

b) Comisión de Servicios en: \_\_\_\_\_ Denominación del Puesto \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Fecha toma posesión \_\_\_\_\_ Nivel del Puesto \_\_\_\_\_

4. MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal \_\_\_\_\_ Fecha consolidación (7) \_\_\_\_\_

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada.	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios: \_\_\_\_\_

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E. \_\_\_\_\_

Observaciones al dorso:  SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento \_\_\_\_\_  
(B.O.E. Nº \_\_\_\_\_)

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Teléfono contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

## DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras .....
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado _____	Fecha Consolidación _____	
Discapacidad Si <input type="checkbox"/> Tipo discapacidad .....		
No <input type="checkbox"/> Adaptaciones precisas .....		
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS ..... MESES ..... DIAS .....		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____		_____
_____		_____

## RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

## ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

## ADMINISTRACION LOCAL

**3881** RESOLUCION de 17 de enero de 1995, del Ayuntamiento de Burgos, referente a la convocatoria para proveer diez plazas de Policía Local.

Por Acuerdo plenario de 24 de junio de 1994, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición, de diez plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local, en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo b) de Servicios Especiales, clase a) de Policía Municipal y dotadas con las retribuciones correspondientes al índice de proporcionalidad 4. Dichas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de octubre de 1994, número 198, rectificadas en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de enero del presente año, número 7, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

**3882** RESOLUCION de 18 de enero de 1995, del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), referente al nombramiento en prácticas de dos Policías locales.

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, se nombran Guardias de la Policía Local, en prácticas de este Ayuntamiento, a don Emilio José Sánchez Avila y don Antonio Medina Ivorra.

San Vicente del Raspeig, 18 de enero de 1995.—El Alcalde, Francisco Canals Beviá.

**3883** RESOLUCION de 20 de enero de 1995, del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 4, de fecha 12 de enero de 1995 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, correspondiente al día 16 del actual, se publican las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas:

Plaza de Administrativo de Administración General.  
Plaza de Auxiliar-Ordenanza de la Biblioteca Pública Municipal.  
Plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios municipal.

Cabra, 20 de enero de 1995.—El Alcalde, José Calvo Poyato.

**3884** RESOLUCION de 31 de enero de 1995, del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de noviembre de 1994, acordó la modificación de las bases que han de regir para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración Pública, por el procedimiento de oposición libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 288, de 16 de diciembre, en las páginas 26, 27 y 28 se publica inte-

gramente la modificación de dichas bases y programa de la convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo correspondiente al grupo D e incluida en la oferta de empleo de 1994.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ventas de Huelma, 31 de enero de 1995.—El Alcalde.

## UNIVERSIDADES

**3885** RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio (grupo III), vacante en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas (Laboratorio de Materiales de Construcción).

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 6 de la Resolución de 26 de octubre de 1994 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio (grupo III), vacante en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas (Laboratorio de Materiales de Construcción), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1994,

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 2 de marzo de 1995, a las once horas, en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica (aula D-14).

Cuarto.—Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 4 de enero de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### ANEXO

DNI	Apellidos y nombre
<i>Relación de admitidos</i>	
24.218.380	Alcázar López, Daniel J.
24.259.247	Arostegui Rodríguez, Luis.
77.735.232	Cámara Zapata, Eduardo.
26.028.414	Castro Guzmán, Eva María.
24.210.976	Chacón Martín, Antonio Jesús.